



BUIN, 04 ABR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 851 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 12 de Marzo de 2018, se autoriza la anulación del cobro de Derechos de Aseo Domiciliario, periodo completo del año 2016 y 2017, a nombre de don Héctor Olea González.

3.- El Memorándum N° 208 de la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldicio N° 618/2018.

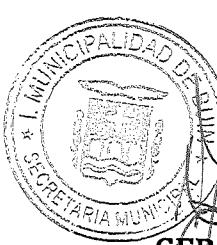
4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Modifíquese, el Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 12 de Marzo de 2018, en el sentido de señalar que el periodo de eliminación de deuda por concepto de Derechos de Aseo a nombre de don Héctor Olea González, corresponde a los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\Derechos de Aseo\Héctor Olea González.docx



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde